

COLEGIO PROFESIONAL DE LICENCIADOS Y TECNICOS RADIOLOGOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE - 2º CIRC.



RESOLUCIÓN Nº 009/14

Rosario; 9 de Enero de 2014

VISTA:

La posibilidad que brinda el Colegio y la correlativa voluntad de distintos Técnicos Radiólogos de abonar por adelantado las cuotas por matrícula profesional a vencer.

CONSIDERANDO:

Que este Directorio considera justo reconocer particularmente a aquellos profesionales que, haciendo un esfuerzo, adelantan el pago de cuotas por matrícula profesional, toda vez que ello permite allegar anticipadamente recursos a la entidad.

Lo establecido por los arts. 14 inc. k), 24 inc. g), 69 incs. a) y e) y demás concordantes de los Estatutos del Colegio; art. 13 incs. b) y d) de la Ley 10.783.

Que, lo expuesto y en ejercicio pleno de sus facultades conferidas a este Colegio Profesional por la antecitada normativa, se estima necesario la adopción de medidas conducentes para tales fines.

EN CONSECUENCIA:

El H. Directorio del Colegio Profesional de Técnicos Radiólogos de Santa Fe, 2ª Circunscripción, RESUELVE:

- 1°) Disponer, a partir de la fecha, que aquellos profesionales que abonen por adelantado las cuotas correspondientes al año aniversario a vencer (12 meses) se les bonifique íntegramente el valor de dos (2) cuotas; cuando se abonen por adelantado como mínimo las cuotas correspondientes a los seis (6) meses a vencer, se les bonifique íntegramente el valor de una (1) cuota.
 - 3°) Comuníquese, cúmplase y oportunamente archívese.

EDGAR A. FLORES
SECRETARIO
COL. PROF. TEC. RAD. 2ª CIRC.

PRESIDENTE
COL. PROF. TEC. RAD. 2ª CIRC.
MAT. Nº 206/2